

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No.68- Septiembre 30 de 2021

CONTIENE

- ACUERDO No. PCSJA21-11858 DE 2021** **1**
"Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, vacante dejada por la doctora Aída Victoria Lozano Rico."
- ACUERDO No. PCSJA21-11859 DE 2021** **2**
"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes de Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o equivalente - Grado Nominado del Consejo de Estado - Código 250111"
- ACUERDO No. PCSJA21-11860 DE 2021** **3**
"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes de Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o equivalente - Grado Nominado de la Corte Suprema de Justicia - Código 250111"
- ACUERDO No. PCSJA21-11861 DE 2021** **4**
"Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10515 de 2016 que dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de para adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, y se dictaron otras disposiciones"

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA21-11862 DE 2021

5

“Por el cual se adiciona el artículo 25 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, que establece el procedimiento para la elaboración de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se regula el régimen y los parámetros para la fijación de los honorarios, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2080 de 2021”

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11858
29 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, vacante dejada por la doctora Aída Victoria Lozano Rico.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de septiembre de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, vacante dejada por la doctora Aída Victoria Lozano Rico.

Orden	Nombre	Puntos
1	GUERRERO OSEJO PAOLA ANDREA	706,34
2	BOTTIA BOHÓRQUEZ GUILLERMO RAÚL	670,34
3	CERON DÍAZ JUAN CARLOS	669,17
3	LÓPEZ BERNARDO	669,17
5	SOSA ROMERO JULIAN	646,13
6	CHICA CORTÉS MARÍA TERESA	630,34
7	PÉREZ YELA MIGUEL ALIRIO	620,34
8	AGUILAR CARO LUIS GUILLERMO	603,17
9	MEDRANO ACOSTA NANCY ISABEL	600,06
10	CELIS RINCÓN JUAN INDALECIO	593,51

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11859
29 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer siete (7) vacantes de Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o equivalente – Grado Nominado del Consejo de Estado - Código 250111”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 162 a 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de septiembre de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, destinada a proveer siete (7) vacantes de Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o equivalente – Grado Nominado del Consejo de Estado - Código 250111, vacantes reportadas mediante oficio JEVH-118 de 2021

Orden	Nombre	Puntos
1	ESPINOSA CHAVARRÍA JUAN CARLOS	717,56

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11860
29 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes de Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o equivalente – Grado Nominado de la Corte Suprema de Justicia - Código 250111”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 162 a 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de septiembre de 2021

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, destinada a proveer diecinueve (19) vacantes de Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o equivalente – Grado Nominado de la Corte Suprema de Justicia - Código 250111, vacantes reportadas mediante oficio OSG-2752 de 2021.

Orden	Nombre	Puntos
1	ÁLVAREZ CHÁVEZ JOSÉ FERNANDO	813,60
2	ESPINOSA CHAVARRÍA JUAN CARLOS	717,56

ARTÍCULO 2°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11861
29 de septiembre de 2021

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10515 de 2016 que dispuso el traslado transitorio del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de para adolescentes de Buga a la ciudad de Palmira, y se dictaron otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10515 de 2016, trasladó transitoriamente el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para adolescentes de la ciudad de Buga a Palmira, y se dictaron otras disposiciones, la cual fue prorrogada con el Acuerdo PCSJA20-11641 de 2020, hasta el 31 de octubre de 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de documento técnico, realizó seguimiento a las medidas transitorias y evaluó el impacto positivo en la prestación del servicio de los juzgados penales de los circuitos judiciales de Buga y Palmira del Distrito Judicial de Buga.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera viable prorrogar hasta el 31 de octubre de 2022, las medidas transitorias en los circuitos judiciales de Buga y Palmira, Distrito Judicial de Buga, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2022, las medidas transitorias adoptadas por el Acuerdo PSAA16-10515 de 2016, prorrogada con el acuerdo PCSJA20-11641 de 2020.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, con apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará, trimestralmente el resultado de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11862
30/09/2021

“Por el cual se adiciona el artículo 25 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, que establece el procedimiento para la elaboración de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se regula el régimen y los parámetros para la fijación de los honorarios, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 57 de la Ley 2080 de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura estableció el procedimiento para la elaboración de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y reguló el régimen y los parámetros para la fijación de los honorarios, conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 57 de la Ley 2080 de 2021.

Que al momento de transcribir el artículo 25 del citado acuerdo, por un error involuntario se omitieron algunas especialidades aprobadas por la Corporación en la sesión del 2 de septiembre de 2021, razón por la cual se hace necesario adicionar las especialidades omitidas.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El artículo 25 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021 quedará así:

ARTÍCULO 25. Clasificación de los peritos. Los peritos serán catalogados por área de conocimiento teniendo como base la siguiente clasificación:

Área del Derecho y profesiones afines

Profesionales
Profesional en Derecho, Jurisprudencia y afines

Especialistas
Especialista en Contratación Pública o Estatal
Especialista en Derecho Financiero
Especialista en Derecho Minero Energético y Petróleos
Especialista en Derecho Administrativo
Especialista en Responsabilidad del Estado
Especialista en Tributario y Aduanero
Especialista en Derecho Aeronáutico
Especialista en Derecho Constitucional
Especialista en Laboral Administrativo
Especialista en Derecho Ambiental
Especialista en Derecho Público
Especialista en Responsabilidad Médica

Área de la Ingeniería y profesiones afines

Profesionales
Ingeniero Agrónomo
Arquitecto
Agrólogo
Ingeniero Financiero
Ingeniero Geógrafo
Ingeniero en Automatización Industrial
Ingeniero en Vías y Transportes
Ingeniero Catastral
Ingeniero Químico
Ingeniero Industrial
Ingeniero de Sistemas e Informática
Ingeniero Mecánico
Ingeniero Agrícola
Ingeniero de Petróleos
Ingeniero Eléctrico o Electricista
Ingeniero Electrónico
Ingeniero Metalúrgico
Ingeniero de Minas
Ingeniero Forestal

Ingeniero Sanitario
Ingeniero Civil
Ingeniero Agroindustrial

Especialistas
Especialista en análisis y diseño de estructuras

Área de técnicos

Agrimensor
Latonero pintor
En Ingeniería Industrial
En Artes Gráficas
Publicista
En Textiles
Instrumentador Quirúrgico
Instructor Aeronáutico
Esteticista
Dibujante Técnico
Mecánico Automotriz
En Sistemas
En Contabilidad y Finanzas
Constructor
Diseñador Industrial
En Telefonía Fija
En Obras Civiles
Fotógrafo
Mecánico Industrial
Electricista
Grafólogo
En Administración de Empresas
Mecánico Dental
Topógrafo
Administración Bancaria
Administración de Empresas
Telefonía Celular
Farmacéutico Homeópata
Tecnólogo en Criminalista
Psíquico
En Comunicaciones
Químico
Eléctrico o Electricista
Comercio Exterior
Delineante de Arquitectura
Equipos de Comunicación Celular

Auxiliar de Farmacia Homeopática

Investigador criminal

Expertos

Experto Agrícola

Experto Financiero

Experto en Seguridad Privada

Experto Asesor en Mercadeo

Experto Ganadero

Experto en Comercio Bancario

Experto en Identificación de Vehículos
--

Área de otras profesiones y especialidades

Profesionales

Contador Público

Administración de Empresas

Calculista Actuarial

Trabajador Social

Administrador Publico

Odontólogo

Geólogo

Químico

Fisioterapeuta

Economista

Criminalista

Marcas y Patentes

Psicólogo

Matemático Financiero

Zootecnista

Biólogo

Veterinario

Dactiloscopista

Genetista

Especialistas

Contador Público especialista en impuestos
--

Contador Público experto en liquidación de aportes parafiscales

Especialista en Educación Especial

Especialista en Salud Ocupacional

Especialista en Gerencia en Servicios de Salud
--

Especialista en Biología Marina

Especialista en energía renovable

Especialista en Terapia de Lenguaje

Especialista en Medio Ambiente

Especialista en administración. en Altas Finanzas

Especialista en Terapia Respiratoria

Experto Asesor en Impuestos

Experto Asesor en Mercadeo

Experto Avaluador de Intangibles
Experto Financiero
Especialista en Auditoria en la calidad de la Salud
Especialista en Comunicaciones
Especialista en UPAC / UVR
Magister en Economía
Magister en Administración
Especialista en Saneamiento Ambiental
Especialista en Paisajismo

Área de la salud y afines

Profesionales
Médico General
Bacteriólogo

Especialistas
Especialista en valoración en Daño Corporal
Cardiólogo
Ortopedista
Homeópata
Radiólogo
Optómetra
Ginecólogo
Oftalmólogo
Dermatólogo
Epidemiólogo
Especialista en calificación de invalidez o disminución de la capacidad laboral
Cirujano Plástico
Pediatra
Urólogo
Psiquiatra
Oncólogo
Otorrino
Fonoaudiólogo
Hematólogo

Otras áreas o especialidades

En esta sección se clasificarán áreas de otros conocimientos o especialidades, que por su especificidad no se pueden agrupar en ninguna de las anteriores y el aspirante la ha diligenciado.

PARÁGRAFO Creación de nuevas categorías por área de conocimiento. El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia podrá ajustar el formulario de inscripción para incluir nuevas categorías en las áreas de conocimiento, según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD